



**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
"ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE SOLUCIONES QUE COMPROMETEN EL
INTERÉS COLECTIVO O DIFUSO" E INVITA
A PARTICIPAR DEL PROCESO A
PROVEEDOR COMPETENTE PARA
DESARROLLAR LOS SERVICIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA 00734

SANTIAGO, 09 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N°28, de 2017 del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la contratación del servicio especializado de asesoría para la planificación, elaboración y tramitación de la nueva ley de planta y otros aspectos relacionados con esta"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 731, de fecha 08 de junio de 2017 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la implementación de soluciones que comprometen el interés colectivo o difuso" e invita a participar del proceso a proveedor competente para desarrollar los servicios" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Enrique Petar Rajevic Mosler, a través del portal Mercado Público.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VIII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral IX de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por el jefe(a) de la Subdirección de Desarrollo Institucional, el jefe(a) de la Subdirección de Consumidores y Mercado y al Jefe(a) del Departamento Fiscalía de Protección.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Enrique Petar Rajevic Mosler, para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la implementación de soluciones que comprometen el interés colectivo o difuso" e invita a participar del proceso a proveedor competente para desarrollar los servicios", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de la Subdirección de Desarrollo Institucional.
- b) Ricardo Loyola Moraga, Subdirector de Consumidores y Mercado.
- c) Carolina Norambuena Arizábalos, Jefa del Departamento de Fiscalía de Protección.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



***FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS**
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR


**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
"ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE SOLUCIONES QUE COMPROMETEN EL
INTERÉS COLECTIVO O DIFUSO" E INVITA
A PARTICIPAR DEL PROCESO A
PROVEEDOR COMPETENTE PARA
DESARROLLAR LOS SERVICIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA 00734

SANTIAGO, 09 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N°28, de 2017 del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la contratación del servicio especializado de asesoría para la planificación, elaboración y tramitación de la nueva ley de planta y otros aspectos relacionados con esta"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 731, de fecha 08 de junio de 2017 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la implementación de soluciones que comprometen el interés colectivo o difuso" e invita a participar del proceso a proveedor competente para desarrollar los servicios" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Enrique Petar Rajevic Mosler, a través del portal Mercado Público.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VIII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral IX de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por el jefe(a) de la Subdirección de Desarrollo Institucional, el jefe(a) de la Subdirección de Consumidores y Mercado y al Jefe(a) del Departamento Fiscalía de Protección.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Enrique Petar Rajevic Mosler, para la contratación del servicio especializado denominado "Asesoría para la implementación de soluciones que comprometen el interés colectivo o difuso" e invita a participar del proceso a proveedor competente para desarrollar los servicios", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Ana Becerra Puebla, Subdirectora de la Subdirección de Desarrollo Institucional.
- b) Ricardo Loyola Moraga, Subdirector de Consumidores y Mercado.
- c) Carolina Norambuena Arizabalos, Jefa del Departamento de Fiscalía de Protección.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



★ FELIPE VELÁSQUEZ SOLÍS

**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**


GRACIAV
Distribución

- www.mercadopublico.cl
- Plataforma institucional Lobby
- División Jurídica
- Subdirección de Consumidores y Mercado
- Subdirección de Desarrollo Institucional
- Fiscalía Administrativa
- Oficina de Partes